

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2020/4366** *Aprobada relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para la provisión y nombramiento por libre designación del puesto de Jefe de la Policía del Ayuntamiento de Mengíbar.*

#### **Anuncio**

El Sr. Alcalde en Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2020, dictó la siguiente:

“Asunto: Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión y nombramiento por libre designación del puesto de Jefe de la Policía del Ayuntamiento de Mengíbar.

Vista la Propuesta de esta Alcaldía de fecha 14 de enero de 2020 sobre la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local por libre designación.

Resultando que en la Relación de Puestos de Trabajo se encuentra incluido el puesto de Oficial-Jefe de la Policía Local objeto de la convocatoria, con las siguientes características:

Denominación del puesto de trabajo	Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Mengíbar. Escala Básica, categoría Oficial.
Clasificación:	Grupo C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
Nivel de complemento de destino	22
Complemento específico	590 puntos
Tipo de puesto	Singularizado. Jefatura de Policía Local.
Adscripción	Funcionarios del cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía o Funcionarios de otros Cuerpos de Seguridad
Funciones:	Las funciones de la jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2020 se solicitó Informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la provisión y nombramiento por libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar. Asimismo, se solicitó Informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente para la contratación del personal referido.

Visto el Informe de fiscalización favorable de fecha 22 de mayo de 2020 emitido por el Interventor Acctal.

Visto el Informe de Secretaria nº 1/2020 de fecha 15 de enero de 2020.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 461 de 22 de mayo de 2020 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 103 de 1 de junio de 2020 aparece publicado el texto íntegro de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 160 de fecha 19 de agosto de 2020 aparece publicado el Anuncio de las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar.

En el Boletín Oficial del Estado nº 246 de 15 de septiembre de 2020, rectificado posteriormente mediante anuncio inserto en el BOE nº 248 de 17 de septiembre, aparece publicado el extracto referente a la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la provisión del puesto de Jefe de la Policía del Ayuntamiento de Mengíbar, se han presentado un total de dos instancias de participación.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía nº 1104 de 10 de octubre de 2020 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión y nombramiento por libre designación del puesto de Jefe de la Policía del Ayuntamiento de Mengíbar y se acordó el nombramiento del Tribunal de Selección.

Resultando que con fecha en el registro de entrada de este Ayuntamiento de 23 de octubre de 2020 y nº de registro E-RE-2111, por D. Luis Buendía Morcillo se ha presentado escrito de alegaciones contra el acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, solicitando textualmente que: "Vuelva a revisarse mi expediente, porque la base cuarta no debe tenerse en cuenta, porque las bases de la convocatoria no se ajustan a lo establecido en la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, al ser una plaza de Jefe, en la cual no debe tenerse en cuenta el haber pertenecido en la plantilla y únicamente la titulación exigida para el desempeño del cargo. También quisiera tener acceso al expediente del otro concursante D. José Robles García, por considerar que no reúne todos los requisitos exigidos para ser Oficial Jefe de la Policía Local de Mengíbar."

Resultando que las alegaciones presentadas deben de ser desestimadas por los siguientes motivos:

La Ley de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Ley 13/2011 de 11 de diciembre, regula en el artículo 12 la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, al señalar que estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local.

Dicho precepto señala textualmente que: "El Jefe inmediato del Cuerpo será nombrado, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones. El nombramiento se habrá de efectuar bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del Municipio o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de

mando y con igualdad o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de Municipio”.

De acuerdo con el precepto y normativa indicada, el Ayuntamiento de Mengíbar mediante Resolución de Alcaldía nº 461 de 22 de mayo de 2020 aprobó las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar, siendo los requisitos que debían de reunir los aspirantes, los enumerados en la Base 4 de la convocatoria. El texto íntegro de dichas bases fue publicado en el BOP de Jaén nº 103 de 1 de junio de 2020, sin que conste que por el interesado se haya presentado recurso alguno contra las mismas.

Por último, en cuanto a lo manifestado sobre el no cumplimiento por el otro aspirante de los requisitos exigidos, informarle que el aspirante D. José Robles García reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 4 de la convocatoria para poder participar en la provisión del puesto de Jefe de Policía, habiendo aportado dentro del plazo de presentación de solicitudes, los documentos que así lo acreditan, esto es:

- Pertener como funcionario de carrera a la plantilla del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, Escala básica, ostentando la máxima categoría existente dentro de la plantilla (Oficial) con una experiencia mínima de antigüedad de 2 años en la categoría de Oficial de Policía.
- Encontrarse en servicio activo.
- Estar en posesión de la titulación académica correspondiente al Grupo de titulación C1; Título de Bachillerato o equivalente.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Luis Buendía Morcillo, por los argumentos jurídicos expuestos en la parte dispositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para la provisión y nombramiento por libre designación del puesto de Jefe de la Policía del Ayuntamiento de Mengíbar.

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS

N.O	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0563**	ROBLES GARCÍA, JOSÉ

LISTA DEFINITIVA EXCLUIDOS/AS

N.O	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***4511**	BUENDÍA MORCILLO, LUIS	1

CUADRO CAUSA DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No reunir el requisito previsto en la Base Cuarta apartado a) de pertenecer como funcionario de carrera a la plantilla del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento con una experiencia mínima de 2 años de antigüedad en la categoría de Oficial de Policía.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytomengibar.com>], y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

CUARTO.- El Tribunal calificador se constituirá el día 12 de noviembre de 2020 a las 9:30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución nº 1 de Mengíbar (Jaén) al objeto de proceder a calificar los méritos alegados y justificados por el aspirante, en aplicación de lo establecido en las Bases.

QUINTO.- Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mengíbar, a 04 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.